



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-320
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WALTER MOLINA MOLINA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Barranquilla, Atlántico, 13 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo que la demandada COLPENSIONES, se notificó el 28 de febrero de 2019, y respondió en termino el 19 de marzo del mismo año. Como medio de defensa presentó excepciones de fondo. Se le pudo en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha por celebrar la fecha para la celebración de la audiencia del art 77 y 80 del CPL. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Evidenciado que la contestación de la demandada presentada por la demandada cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

Igualmente será necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del CPLSS, la cual se realizará de manera virtual

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

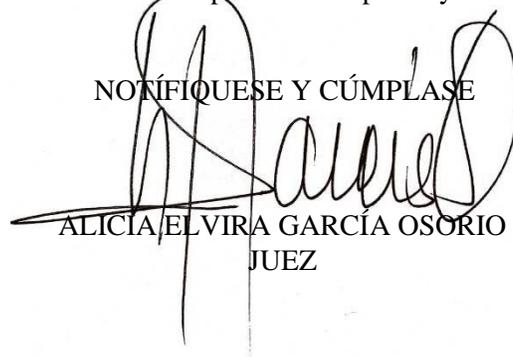
Primero: Tener por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES. -

Segundo: Fijar el día el 21 de abril de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase como apoderado de COLPENSIONES a SOLUCIONES JURIDICAS DEL CARIBE SA y como sustituta a la abogada GRACE MENDOZA AHUMADA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 14 de enero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 003
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo